



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION SUB GERENCIAL

N° 007-2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC

CUSCO, **29 NOV 2024**

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

La Opinión Legal N° 553-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N° 134- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N° 135- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PI. PASTOS-SAM, de fecha 28 de noviembre del 2024, Informe N° 215- 2024-GRC/OA-UC, de fecha 18 de noviembre del 2024, Memorándum N° 606- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 08 de noviembre del 2024, Carta N° 04-2024-GRCUSCO/GCA con registro de expediente N° 118480, de fecha 07 de noviembre del 2024, Carta N° 53-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 07 de noviembre del 2024, Informe N° 122- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N° 195- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UC, de fecha 06 de noviembre del 2024, memorándum N° 593-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 31 de octubre del 2024, escrito S/N con registro de expediente N° 117897, de fecha 25 de octubre del 2024, presentado por la C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte, Informe N° 101- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 16 de octubre del 2024, Informe N° 116- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PI. PASTOS-SAM, de fecha 15 de octubre del 2024, memorándum N° 530-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 07 de octubre del 2024, memorándum N° 529-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 07 de octubre del 2024, escrito S/N con registro de expediente N° 117004, de fecha 04 de octubre del 2024, presentado por la C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte, Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, correspondiente al año 2022, con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, enfatiza que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y de organizar y conducir la gestión pública regional de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede Central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, el artículo 418 y 419 del precitado Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura, es una Unidad Orgánica de línea de tercer nivel organizacional, responsable de ejercer funciones relacionadas al desarrollo competitivo del sector a través de inversiones y/o actividades de promoción, innovación y fomento de la producción agraria, así como el desarrollo de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales en coordinación con los productores agropecuarios, emprendedores, empresarios y actos directos e indirectos de la cadenas productivas regionales. Asimismo, a la realización de la ejecución física y financiera, pre liquidación y cierre de las inversiones en materia agraria; y, ejecutando las iniciativas, programas y fondos concursables de apoyo a la competitividad y cadenas productivas del sector, entre otras funciones establecidas en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGR de fecha 19 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Agricultura delega a la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura, las facultades y atribuciones para la aprobación de las Liquidaciones de los Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG regula las Obras Publicas por modalidad de ejecución de Administración Directa, resuelve en su artículo 1 que "(...) Las Entidades que programan la ejecución de Obras Publicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios (...) 6. La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; (...) 8. El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas (...)". Bajo ese basamento factico, se refiere que las responsabilidades técnicas de la Dirección del Proyecto son el Jefe del Proyecto, Residente y Supervisor del Proyecto así como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los numerales 29.1, 29.2 y 29.4 del artículo 29 establece que "Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o la aprobación tratándose de IOARR, siempre que se encuenten registradas en el PMI. La Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; (...) La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia, luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante el Formato N° 09: registro de cierre de inversión";





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en la fase de Ejecución, el numeral 17.10 del artículo 17 del marco normativo del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que en la fase de ejecución: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";*

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aborda los aspectos vinculantes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; cuyo artículo 2° dispone que: *"Son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo (...);"*

Que, de acuerdo a las disposiciones Regionales Internas, la Directiva N° 004 - 2022 - GR CUSCO/GGR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, de fecha 01 de julio del 2022, normatividad en la cual regula : *"Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional Cusco",* tiene como alcance a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cusco, que interviene a la ejecución de inversiones, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, y Obras por Impuestos, cuyo Sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3 de la Citada Directiva, dispone que *"Las Inversiones por modalidad de Administración Directa, se realiza en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 CG (...), la GRSLI determina el costo total de la Inversión concluido el cual se sustenta en el expediente de liquidación Técnico de Inversión, aprobado mediante Acto Resolutivo".* Asimismo, del Sub Numeral 8.1.3 del numeral 8.1 del mismo dispositivo, señala que *"(...) la elaboración del expediente de Liquidación Financiera (...) en lo que correspondan, el cual debe ser entregado al PLT, en un plazo máximo de, veinticinco (25), cuarenta (40) o sesenta (60) día hábiles para inversiones menores de dos (2), menores a diez (10) e iguales o mayores a diez 10 millones de soles respectivo. (...)"*. Y del mismo modo el numeral 8.1.4 de la precitada Directiva, precisa que *"Recibido el expediente de Liquidación Financiera, el PLT, procesa, verifica, analiza, contrata tácticamente lo verificado In Situ con el IFI, luego el elabora el Expediente de Liquidación Técnica (...) lo que correspondan en un plazo máximo, de veinticinco (25), cincuenta (50) o setenta y Cinco (75) día hábiles para inversiones menores a dos (02), menores de diez (10) e iguales o mayores de 10 millón de soles respectivo (...)"*.

Que, asimismo la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0617-2021-GR -CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, normatividad en la cual regula: *"Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión agrarios en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco",* tiene como objeto establecer lineamientos de carácter Técnico-Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones, ejecutados por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, cuyo numeral 5.4 precisa que el *"área ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a cargo de la sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Articulación Comercial (SGDPAC), mediante la coordinación del Área Ejecutora de Inversiones (AEI) o quien haga sus veces, es responsable de entregar la Información necesaria para la Liquidación Técnica y Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) o quien haga sus veces";* asimismo del numeral 7.1.2 de la misma Citada Directiva, señala, que la *"liquidación de inversiones es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de las inversiones en el cumplimiento de metas de*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o documento equivalente (...). Y que el numeral 7.1.4 de la precitada Directiva, dispone sus "disposiciones que la liquidación anual y/o parcial procede para los proyectos de inversión multianuales en fase de ejecución igual o mayor a tres años y priorizados en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad, según orden de prelación";

Que, para el presente caso, se debe tener presente lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 0306-2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de Julio de 2021, que resuelve aprobar el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, con un Presupuesto Total de S/32,429,207.69 (treinta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos siete con 69/100 soles) por la fuente de Financiamiento de canon sobre canon que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Directa. Plazo de ejecución de 36 meses. Acorde al presente detalle:

Table with 2 columns: Componentes and Soles. Rows include: SUFFICIENTES CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE PASTOS EN ZONAS ALTOANDINAS (2,425,717.45), SUFFICIENTES CONOCIMIENTOS EN TECNOLOGIA DE PRODUCCION (19,484,856.68), ORGANIZACION DE PRODUCTORES PECUARIOS FORTALECIDOS (1,187,770.49), ADECUADAS ESTRATEGIAS DE GESTION EMPRESARIAL Y COMERCIAL (1,172,062.56), ADECUADA PROMOCION DE PASTOS ALTOANDINOS FRENTE A RIESGOS CLIMATOLOGICOS (2,830,749.25), COSTOS DIRECTOS (27,101,156.43), COSTO INDIRECTO (5,328,051.26), GASTOS GENERALES (4,293,277.59), GASTOS DE SUPERVISION E INSPECCION (562,480.99), GASTOS DE ELBOARACION DE EXPEDIENT TECNICO (296,206.00), GASTOS DE GESTION (57,885.56), GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACION, TOTAL (118,201.13), TOTAL (32,429,207.69)

Que, mediante Orden de Servicio N° 0409 - 2024, de fecha 27 de agosto del 2024, se contrata a la C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte, con RUC N° 10238616676, el servicio para LIQUIDACIÓN PARCIAL/ANUAL FÍSICO - FINANCIERO correspondiente al año 2022, para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450;

Que, tal es así, que mediante el Trámite Documentario - Expediente N° 117004, de fecha 04 de octubre del 2024, la C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, correspondiente al año 2022, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones,

Que, bajo los basamentos facticos y normativos, el personal contrata para estos fines, siendo Unidades Especializadas, idónea de la materia, emiten pronunciamiento en el siguiente orden:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante Informe 116-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/PI PASTOS – SAM, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Santiago Ataucuri Mansilla, Supervisor del proyecto, realiza observaciones al expediente de Liquidación Técnico Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, correspondiente al año 2022;

Que, a través del Tramite Documentario – Expediente N° 117897, de fecha 28 de octubre del 2024, la C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte, presenta mediante un escrito S/N, el levantamiento de las observaciones al Informe de liquidación parcial de ejecución física – financiera del ejercicio fiscal 2022;

Que, asimismo en el precedente Informe 195-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OA-UC, de fecha 06 de noviembre del 2024, la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad, realiza observaciones al expediente de Liquidación Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, correspondiente al año 2022. La misma, que mediante Carta N° 04-2024-GRCUSCO/GCA, con registro de expediente N° 118480, de fecha 07 de noviembre del 2024, la C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte; levanta las observaciones;

Que, en esa misma línea, para el asunto en particular, mediante Acta de Conciliación financiera de fecha 07 de noviembre del 2024, se argumenta lo siguiente:

CONCILIACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSION (SSI)-LIQUIDACION FINANCIERA.

Table with 2 columns: DETALLE and IMPORTE. Rows include SSI 2022 (1,453,789.50), Liquidación Financiera (Meta 039 y 040- 2022) R.O Y CANON (1,352,540.84), DIFERENCIA (101,248.66), and a breakdown of BIENES DE CAPITAL totaling 101,248.66.

Que la Conciliación Financiera con la Unidad No Estructurada de Contabilidad y la verificación física, para la ejecución del CUI 2433450 "Mejoramiento y Ampliación de la Cobertura de Pastos Altoandinos las Provincias de Espinar y Chumbivilcas del Departamento de Cusco", Ubicado en la PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, El Costo Real del Proyecto del periodo 2022 es de S/ 1,352,540.84 (Un Millón Trecientos Cincuenta y Dos Mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles) y el costo de Ejecución Financiera por rubro es (por que no se hizo como en las otras liquidaciones):





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esp. Gasto	Detalle	Importe S/
Años: 2022		
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	542,553.53
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	546,188.93
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	120,017.98
26.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	126,486.90
26.81.42	Gastos por la Compra de Bienes	1300.00
26.32.12	MOVILIARIO	13,570.00
26.32.31	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO	51,678.66
26.32.33	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	900.00
26.32.95	EQUIPOS PARA VEHICULOS	34,110.00
26.32.9.99	MAQ. EQUIPO Y MOVIL. DE OPTRAS INSTALACIONES	990.00
	Total Canon Sobre Canon 1-18	1,437,796.00
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	15,993.50
	Total recursos Ordinarios 1-00	15,993.50
	TOTAL S/	S/ 1,453,789.50



Que, en tal línea, mediante el Informe N° 215-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, de fecha 18 de noviembre del 2024, la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad, señala que "(...) La conciliación Financiera consistió en la revisión del costo real del Proyecto de Inversión determinado por un consultor externo el mismo que fue contrastado con la información registrada en los Auxiliares Estándar, **ES CONFORME** el costo del proyecto determinado por el consultor por el importe de **S/ 1,352,540.84 (un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles)**". Que además cuenta con el siguiente detalle:

1.- Liquidación Financiera del Proyecto **S/ 1,352,540.84**

2.- Cuentas Contables a dar de baja

Cargo

5506.99 Otros Gastos Diversos **S/ 1,352,540.84**

Abono

1504. Inversiones intangibles

1504.0101 Gastos por la Contratación de Personal 558,547.03

1504.0102 Gastos por la Contratación de Bienes 546,188.93

1504.0103 Gastos por la Contratación de Servicios 120,017.98

1505. Estudios y proyectos

1505.0301 Gatos por la contratación de personal 126,486.90

1505.0302 Gastos por la compra de bienes 1,300.00



Que, asimismo, mediante el Informe N° 134-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, solicita acto resolutivo del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, correspondiente al año 2022, elaborado en merito a la Orden de Servicio N° 509-2024, y en atención a la conformidad contenida en el Informe N° 215-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrita por la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad;

SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante el Informe 135-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/PI PASTOS – SAM, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Santiago Ataucuri Mansilla, supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, previa revisión, evaluación y análisis técnico del expediente de liquidación presentado por la contratista, CPC. Graciela Ccorahua Ayte, correspondiente al año fiscal 2022, precisa que la: "Ejecución Física en el Ejercicio Fiscal 2022. (...) Según la documentación de ejecución física en el ejercicio fiscal 2022, se han cumplido de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, en base a los diseños y planteamientos técnicos, con mínimas variaciones, las cuales están plasmadas en cuaderno de obra, existen la documentación respectiva sobre los actuados durante el ejercicio fiscal, se han contrastado en físico y digital, consecuentemente existen constancias de verificación, con sus respectivas fotografías, tanto en el ámbito de la provincia de Espinar y Chumbivilcas. De acuerdo a la valorización física contractual desde el inicio hasta finales del mes de diciembre del año 2022, se llegó a ejecutar, valorizado en S/, 882,886.94 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 94/100 Soles), con un avance físico de 3.26 %, se contrasto las valorizaciones mes por mes." Concluyendo que en el marco de la Directiva N° 004-2022 CUSCO /GGR, Normas y procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional Cusco, "El expediente de liquidación técnica del P.1. Mejoramiento y Ampliación de la Cobertura de Pastos Altoandinos en las Provincias de Espinar y Chumbivilcas de la Región Cusco", con CUI 2433450, **ES PROCEDENTE, consecuentemente se aprueba para su trámite de la respectiva resolución de liquidación parcial.** La ejecución física se llegó a valorizar por S/, 882,886.94, que corresponde a un avance físico del 3.26 % respecto al presupuesto del costo directo. La ejecución de las actividades físicas se cumplió de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el expediente técnico. Actualmente el proyecto se encuentra en plena ejecución física financiera";

Que, en ese orden de idas expuesto de los informes reportados tanto del Supervisor, Residente y Jefe del Proyecto, la Unidad No Estructurada de Contabilidad, el Ing. Evaluador del Expediente y de la Oficina de Supervisor y Liquidación de Inversiones, concluye que la Liquidación Financiera Parcial/Anual correspondiente al año 2022, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2433450, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0306-2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de Julio de 2021, es ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el Costo Real del Proyecto del periodo 2022, la suma de **S/ 1,352,540.84** (Un Millón Trecientos Cincuenta y Dos Mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles), y es procedente la Liquidación Técnica Parcial/Anual correspondiente al año 2022; aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0306-2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de Julio de 2021;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, bajo esos basamentos facticos, la "Liquidación Financiera y Técnica Parcial del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO", correspondiente en el ejercicio Fiscal 2022", es de conocimiento de las Oficinas especializadas por cuanto es competencia de los mismo la adecuada ejecución del Proyecto y todos los procedimientos que ello conlleva pensar que están dentro del marco normativo, por lo que, las evaluaciones y opiniones contenidas en los Informes del área usuaria : Supervisor, Residente y Jefe del Proyecto, la Unidad No Estructurada de Contabilidad, el Ing. Evaluador del Expediente y de la Oficina de Supervisor y Liquidación de Inversiones, adquieren la calidad de vinculantes;

Por lo que, bajo ese basamento factico, se observa que las Unidades orgánicas involucradas, de forma uniforme, han recomendado la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera parcial, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, conforme se tiene de todos los informes de antecedentes adscritos, sin manifestar incertidumbres jurídica y técnicas que requiera un análisis de fondo; por el contrario, teniendo en cuenta que los Informes previos que conforman en el expediente administrativo son vinculantes para el presente procedimiento, y ateniendo al principio de confianza, más aun, que se tiene que los servidores intervinientes son idóneos en la especialización del cargo que desempeñan, debe aceptar lo manifiesto por lo mismo del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, tal así, que mediante Opinión Legal N° 553-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opino por **DECLARAR PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" CUI 2433450, siendo el Costo Real del Proyecto del periodo 2022, la suma de **S/ 1,352,540.84** (Un Millón Trecientos Cincuenta y Dos Mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles), en atención a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, y la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/G. Así mismo opino **POR DECLARAR PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** del Proyecto referido, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha, en atención a los fundamentos de la presente;

Que, siendo así, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que desempeñan en el cargo, tanto más que el Supervisor del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Consultora Externa, y la Unidad No Estructurada de Contabilidad y demás profesionales involucrados de la materia de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera (parcial/anual) del Proyecto, correspondiente del año 2022, así como la Oficina de Asesoría Jurídica no han precisado cuestiones jurídicas durante la tramitación del procedimiento; y en atención a ello, esta Sub Gerencia entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el Acto Resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes;

Con las visaciones del Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Unidad No Estructura de Contabilidad, y el Director de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;





Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por, lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N°399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación Financiera Parcial/Anual correspondiente al año 2022, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2433450, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0306-2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de Julio de 2021, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el Costo Real del Proyecto del periodo 2022, la suma de **S/ 1,352,540.84** (Un Millón Trecientos Cincuenta y Dos Mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles), ello a mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Liquidación Técnica Parcial/Anual correspondiente al año 2022; del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2433450, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0306-2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de Julio de 2021, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha, ello a mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Unidad no Estructurada de Contabilidad, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto modernización, realizar el registro y demás acciones contables correspondientes conforme establece la normatividad del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora, realice los actos necesarios para continuar con la fase de ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2433450 hasta la culminación de las metas programadas según expediente técnico aprobado, dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE.

ARTICULO QUINTO. – **REMITIR** el expediente de Liquidación Técnico - Financiera, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI), para la implementación de las acciones que corresponda, y su archivo.

ARTICULO SEXTO. – **PRECISAR**, que en mérito al principio de confianza, la consultora externa, C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte, Residente del Proyecto, Supervisor del Proyecto, Jefe del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la la Unidad no Estructurada de Contabilidad, son





Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad, en el presente Expediente de Liquidación Técnico – Financiera Parcial/Anual correspondiente al año 2022, así como de la información técnica del contenido de la misma.

ARTICULO SEPTIMO. – DISPONER la notificación de presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y demás áreas pertinentes, para la implementación de las acciones que corresponda según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS Y ARTICULACION COMERCIAL
[Signature]
Ing. Darlene Intra Moya Paredes
SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS Y ARTICULACION COMERCIAL



- C.C
- OSLI
- Archivo
- Proyecto
- Oficinas